pog/jch
S.110ª

Oficio Nº 10500

VALPARAÍSO, 11 de diciembre de 2012

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión celebrada el día de hoy, dio su aprobación a las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto de ley que modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura (boletín N°8091-21), con excepción de las recaídas en las siguientes disposiciones, que ha rechazado:

La letra c) del numeral 3); numeral 34) (38 de ese H. Senado); numeral 35) (39 de ese H. Senado); numeral 75) (123 de ese H. Senado), en lo que respecta a la letra g) que incorpora en el artículo 173, todos ellos del artículo 1°; artículo 7°; artículo tercero transitorio, nuevo; artículo décimo cuarto transitorio (décimo quinto de ese H. Senado); incisos segundo y tercero del artículo décimo quinto transitorio (décimo sexto de ese H. Senado); artículo décimo sexto transitorio (décimo séptimo transitorio de ese H. Senado); y vigésimo cuarto transitorio, nuevo.

En razón de lo anterior, esta Corporación acordó que los Diputados que se indican a continuación concurran a la formación de la Comisión Mixta que prescribe el artículo 71 de la Constitución Política:

- doña Marta Isasi
- doña Adriana Muñoz
- don Frank Sauerbaum
- don Jorge Ulloa
- don Matías Walker

Me permito hacer presente a V.E. que las enmiendas relativas a los numerales 103), 107) letra a) y 108, nuevos, del artículo 1° permanente, fueron aprobadas por 91 diputados, de 115 en ejercicio, dándose cumplimiento así a lo preceptuado por el artículo 66 inciso segundo de la Constitución Política.

Por otra parte, las modificaciones recaídas en los artículos que se indican a continuación, fueron aprobadas por 66 diputados, de 115 en ejercicio:

Los numerales 1), en lo relativo al artículo 1° A, nuevo; 6) y 7), nuevos; 8), nuevo, en lo relativo al artículo 7° G; 13) (16 de ese H. Senado); 23) (27 de ese H. Senado); 26) (30 de ese H. Senado); 30) (34 de ese H. Senado); 31) (35 de ese H. Senado) ; 39) (43 de ese H. Senado); 41 (45 de ese H. Senado), salvo en lo que respecta a la letra d) del artículo 48 A; 44) (50 de ese H. Senado); 51 (58 de ese H. Senado), salvo en lo que respecta a su artículo 55 K; 52) (59 de ese H. Senado); 56) (64 de ese H. Senado); 62), nuevo; 70) (115 de ese H. Senado); 72), nuevo, todos del artículo 1°; artículo 6°; artículo segundo transitorio; artículo quinto transitorio (sexto de ese H. Senado); artículo décimo tercero transitorio (décimo cuarto de ese H. Senado); artículos vigésimo segundo, vigésimo séptimo y vigésimo noveno, transitorios, nuevos.

A su vez, los numerales que se detallan a continuación, fueron aprobados con la votación que en cada caso se indica: 16) (20 de ese H. Senado), por 72 diputados; 23) (27 de ese H. Senado), por 63 diputados; 38) (42 de ese H. Senado), por 62 votos; la letra c) del numeral 41) (45 de ese H. Senado), en relación con la letra d) que agrega al artículo 48 A, por 69 diputados; numeral 46), nuevo, que agrega un artículo 48 B, por 75 diputados, todos ellos del artículo 1°; y artículo décimo octavo transitorio (décimo noveno de ese H. Senado), por 91 diputados.

De este modo, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E., en respuesta a vuestro oficio Nº 1.061/SEC/12, de 3 de diciembre de 2012.

Dios guarde a V.E.

NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General de la Cámara de Diputados